

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

12888 *Resolución de 2 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral,

Primero.

La Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en cuatro cualificaciones profesionales de las familias profesionales de electricidad y electrónica, marítimo-pesquera y actividades físicas y deportivas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha 30 de agosto de 2019.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Familia profesional	Electricidad y Electrónica (ELE)	Nivel 2
Cualificación.	ELE379_2 Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	
Unidades de competencia.	UC1269_2	Instalar sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
	UC1270_2	Mantener sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
Estas unidades están incluidas en:		
Certificado de Profesionalidad.	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina (ELEQ0108). Aprobado por Real decreto 1214/2009, de 17 de julio, modificado por Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo.	
Título.	No existe ningún título asociado a la cualificación.	

Familia profesional	Marítimo-Pesquera (MAP)	Nivel 1
Cualificación.	MAP230_1 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo y en transporte marítimo.	

Familia profesional	Marítimo-Pesquera (MAP)		Nivel 1
Unidades de competencia.	UC0734_1	Realizar las actividades extractivas de la pesca y marisqueo a flote con artes menores, nasas, y equipos de marisqueo.	75 plazas
	UC0011_1	Realizar las guardias de navegación y gobierno del buque.	
	UC0010_1	Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera.	
	UC0733_1	Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo.	
Estas unidades están incluidas en:			
Certificado de Profesionalidad.	Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo y en transporte marítimo (MAPN0110). Aprobado por Real decreto 1533/2011, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 622/2013, de 2 de agosto.		
Título.	Título profesional básico en Actividades Marítimo-Pesqueras (Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo).		

Familia profesional	Actividades Físicas y Deportivas (AFD)		Nivel 2
Cualificación.	AFD096_2 Socorrismo en instalaciones acuáticas.		50 plazas
Unidades de competencia.	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.	
	UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.	
	UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.	
	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
Estas unidades están incluidas en:			
Certificado de Profesionalidad.	Socorrismo en instalaciones acuáticas (AFDP0109). Aprobado por Real decreto 711/2011, de 20 de mayo.		
Título.	Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo (Real Decreto 878/2011, de 24 de junio). Técnico deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo (Real Decreto 879/2011, de 24 de junio).		

Familia profesional	Actividades Físicas y Deportivas (AFD)		Nivel 3
Cualificación.	AFD097_3 Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.		50 plazas
Unidades de competencia.	UC0272_2.	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	
	UC0273_3.	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.	
	UC0274_3.	Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.	
	UC0275_3.	Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP).	
Estas unidades están incluidas en:			
Certificado de Profesionalidad.	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente (AFDA0210). Aprobado por Real Decreto 1518/2011, de 31 de octubre.		
Título.	Técnico superior en Acondicionamiento Físico (Real Decreto 651/2017, de 23 de junio).		

Tercero. Plazas convocadas.

El número de plazas previstos para esta convocatoria es de 25 para la cualificación de Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina, 75 plazas para la cualificación de Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo y en transporte

marítimo y 50 plazas para cada una de las cualificaciones Socorrismo en instalaciones acuáticas y Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente. A partir de los listados ordenados de personas admitidas en cada cualificación, se procederá a un llamamiento inicial de las primeras personas en número igual a las plazas convocadas en cada cualificación.

En caso de que en alguna de las cualificaciones convocadas las personas candidatas admitidas no cubran el número de plazas ofertadas, la Dirección General competente en materia de formación profesional del sistema educativo podrá asignar estas plazas a otras cualificaciones profesionales.

En función de los medios técnicos y recursos humanos disponibles y hasta el agotamiento del crédito reservado para tal fin, o hasta haber convocado a todas las personas incluidas en los listados definitivos, podrán ser convocadas en sucesivos llamamientos el resto de personas admitidas, en un número de personas proporcional a las plazas convocadas en cada cualificación.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de 4 de julio de 2019 de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente del Principado de Asturias, en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Quinto. Inscripciones, lugar de presentación y documentación.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud de inscripción según los modelos que figuran en el anexo II de la Resolución de 4 de julio de 2019. En caso de optar a la acreditación en más de una de las cualificaciones profesionales objeto de la presente convocatoria, se deberá presentar una solicitud para cada cualificación profesional. Los modelos normalizados de solicitud estarán disponibles en:

– Los centros integrados de formación profesional de Cerdeño, del Mar y del Deporte.

– Las páginas web www.asturias.es, www.trabajastur.com y www.educastur.es.

La solicitud, acompañada de toda la documentación correspondiente, podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, los canales a utilizar podrán ser los siguientes:

– Canal electrónico: Accediendo a la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es>. Introducir en el buscador de la esquina superior derecha el código 201900059 y pinchar sobre el enlace correspondiente al procedimiento.

El solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica del Principado de Asturias (DNI electrónico o certificado digital). Las copias aportadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante, pudiendo requerirse la exhibición de originales.

– Canal presencial: Si la persona solicitante desea realizar este proceso de manera presencial podrá recoger los impresos de solicitud en los centros integrados de formación profesional de Cerdeño, del Mar y del Deporte o imprimirlos desde la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo mediante el código señalado en el apartado anterior. Para obtener el formulario normalizado deberá seleccionar la opción «Presencialmente» disponible en el apartado «Otras formas de tramitación», y seleccionar la opción «Descargar formularios de solicitud» del apartado «Cómo solicitarlo». El formulario permite su cumplimentación previa a la impresión.

Las solicitudes así obtenidas y la documentación que las acompañe se podrán presentar en los siguientes Registros:

- Registros de los centros integrados de formación profesional de: Cerdeño para las solicitudes de la cualificación de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, del Mar para las de la cualificación de la familia profesional Marítimo-Pesquera y del Deporte para las de las cualificaciones de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.
- Registro General Central del Principado de Asturias sito en la calle Trece Rosas, 2, Planta Plaza EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), 33005 Oviedo.
- En las demás formas previstas en el mencionado artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Sexto. *Financiación.*

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones financiadas en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Oviedo, 2 de septiembre de 2019.–El Director General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, Manuel Capellán Pérez.